

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO DE SUBVENCION ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA- NDICI CSO/2022/441-131:" "Entre el río y la montaña: Gobernanza territorial y desarrollo sostenible en las cuencas del Samaná Norte y el Magdalena Medio Colombiano»"

El Director Ejecutivo de la Corporación Prodepaz, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el día 27 de enero de 2025, la Corporación Prodepaz, realizó la publicación de la convocatoria laboral, para el cargo de Administrador(a) del contrato NDICI CSO/2022/441-131- CORP. PRODEPAZ-DUE: "Entre el río y la montaña: Gobernanza territorial y desarrollo sostenible en las cuencas del Samaná Norte y el Magdalena Medio Colombiano», en la página web y redes sociales de la Corporación Prodepaz.

SEGUNDO: Que, dentro del cronograma del proceso competitivo se estableció hasta el día siete (07) de febrero de 2025, el plazo para presentarse a la convocatoria.

TERCERO: Que, se recibieron diecinueve (19) hojas de vida de aspirantes al cargo de Administrador(a) del contrato NDICI CSO/2022/441-131, de los cuales trece (13) de los aspirantes se preseleccionaron teniendo en cuenta el lugar de residencia (Municipios del oriente antioqueño), conforme al Manual Administrativo y Financiero del contrato de subvención.

CUARTO: Que, hasta el catorce (14) de febrero de 2025, se tenía el tiempo máximo, para la preselección de hojas de vida y experiencia requerida para esta convocatoria, donde dio como resultado, la preselección de un(a) (1) aspirante, ya que fue el único que cumplió con el perfil y requerimientos de la convocatoria para el cargo en mención, según numeral 1. de los Criterios Generales de Evaluación, donde el aspirante debería obtener una calificación entre 28 y 30 puntos.

QUINTO: Que, atendiendo a los principios generales de contratación estipulados en el manual de Gestión Administrativa y Financiera, y al Anexo IV del contrato de Subvención NDICI CSO/2022/441-131, se hace necesario la participación de más de un(a) aspirante, para que se pueda considerar un proceso competitivo.


Conforme a las consideraciones antes expuestas, el Director Ejecutivo de la Corporación Prodepaz



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de convocatoria laboral para el cargo de Administrador(a) del contrato NDICI CSO/2022/441-131-CORP. PRODEPAZ-DUE: "Entre el río y la montaña: Gobernanza territorial y desarrollo sostenible en las cuencas del Samaná Norte y el Magdalena Medio Colombiano», teniendo en cuenta que, no es viable continuar con el proceso competitivo, por cuanto, solo uno (1) de los trece (13) preseleccionados cumplió con los requisitos habilitantes y no daría lugar a surtir un proceso competitivo.

Rionegro, febrero diecisiete (17) de dos mil veinticinco (2025)


OSCAR DAVID MAYA MONTOYA
Director Ejecutivo

